



MUNICIPALIDAD DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO



Descripción de servicios

Impuesto de Industria Comercio y servicios

Art. 21: El Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas o prestación de servicios. Plan de Arbitrios 2020.

Impuesto de Bienes Inmuebles


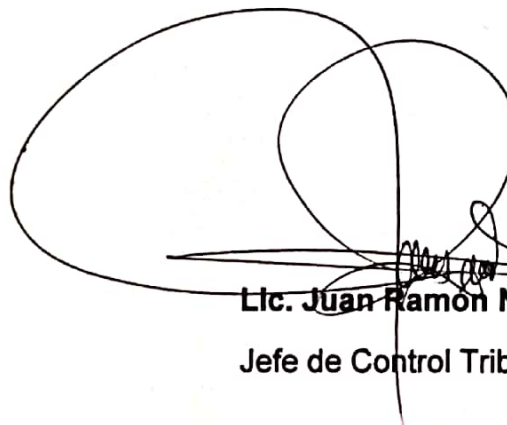
Art. 10: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el municipio cualquiera que sea el domicilio del propietario o de quien lo posee con ánimo de dueño, de conformidad con el Art. 76 de la Ley de Municipalidades.

Impuesto Personal

Art. 15 El Impuesto Personal es un gravamen que pagan las Personas Naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.

Contribución por mejoras (Pavimentos)

Art. 5: La contribución por mejoras es una contraprestación que el gobierno local impone a los beneficiarios directos de la ejecución de ciertas obras públicas en un pago obligatorio transitoria, circunstancial, eventual u ocasional que los propietarios deben efectuar a la municipalidad por una sola vez a cambio de un beneficio, apartado a algún de su patrimonio por una obra de interés público.



Lic. Juan Ramón Núñez
Jefe de Control Tributario